

Subdepartamento de Control del Seguro ACA/JIS/jis



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ №___

MAT. Anula RE 3535 de 25/12/2013, que modifica RE 1850 de 19/07/2013 de José Alvarez B.

TEMUCO,

2 0 MAR. 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D Nº 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D N° 148 del 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución Exenta N° 3535 de 25 de diciembre de 2013, que modificaba la Resolución Exenta N° 1850 de 19/07/2013, en su parte resolutiva tiene un error en el código solicitado por la entidad.
- 2. Que para mayor claridad de lo dispuesto en dicha resolución, es menester anularla y emitir una nueva resolución que modifique la Resolución Exenta N° 1850 de 19/07/2013.
- Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,

RESUELVO:

Anular la Resolución Exenta N° 3535 de

25/12/2013.

2. Modificar la Resolución Exenta N° 1850 de 19/07/2013 en el sentido de autorizar a la Jefa de la Sucursal Punta Arenas para valorizar y





vender el programa 22111535 correspondiente a la atención de José Alvarez Bustamante, en Clínica Magallanes S. A. el 26 de marzo de 2013, con dos (2) prestaciones código 2801001, en reemplazo del código 2801101 solicitado por la entidad.

3. En todo lo no modificado se mantiene a firme la resolución exenta 1850 citada.

Anótese, comuníquese y archívese.

DIRECTORA ZONAL SUR (S)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Punta Arenas
- Clínica Magallanes S. A.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley № 20.285/2008)

Página 2 de 2